



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual reforman los artículos 18, fracción XIV, y 89 Ter, así como la denominación del Capítulo XVII; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turnó a las comisiones competentes y derivado del presente receso de ley, se turnó a la Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida el 15 de agosto del presente, la cual se sumó a los asuntos pendientes de dictaminar que fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto cambiar la denominación del Premio Estatal al Mérito a la Enfermería en honor a la Licenciada “Irma Barragán Alvarado”, por su destacada trayectoria en dicha profesión; asimismo, incrementar el número de preseas, otorgándose a aquellas personas que se distingan en el desempeño de esta profesión, en las categorías de servicio, docencia e investigación.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La enfermería abarca la prestación de atención, de forma autónoma o en colaboración con otros profesionales, a personas de cualquier edad, familias, grupos y comunidades, tanto enfermos como sanos y en todos los contextos; incluye la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y los cuidados a personas enfermas, discapacitadas y moribundas. La Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) 2017, publicada en el portal del INEGI, reporta que la enfermería es considerada por la población como una de las profesiones más respetables, después de los bomberos y los inventores, en ese orden.

Para la Organización Panamericana de la Salud, las enfermeras están en la línea de acción en la prestación de servicios y desempeñan un papel importante en la atención centrada en la persona. En varios países, son líderes o actores clave en los equipos de salud multidisciplinarios e interdisciplinarios. Proporcionan una amplia gama de servicios en todos los niveles del sistema de salud.

Esta es una de las profesiones más nobles, porque los profesionales de la enfermería ayudan a las personas a vivir una vida mejor, sacrificando el tiempo con sus propias familias y de su vida diaria, porque siempre velan por los mejores intereses de los demás y anteponen su capacidad para servir a quienes necesitan su ayuda. Quienes la ejercen han demostrado su pasión arriesgando incluso su vida, tal como sucedió durante la pandemia Covid-19 al permanecer en la primera línea de atención de esta terrible enfermedad, lo que significó estar en contacto directo con pacientes con sospecha y/o confirmados; enfrentando la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cara más negativa del nuevo coronavirus como la muerte, la soledad, el miedo, el riesgo de contagio y la sobrecarga de trabajo.

“La enfermería ocupa un lugar preponderante dentro de los servicios de salud. Su importancia recae en el cuidado de la salud del individuo y de la sociedad, por las cualidades y virtudes morales del que la ejerce y por el carácter sagrado de la vida humana que se pone en sus manos.”

Como sociedad, estamos en deuda con todo el personal sanitario por su vocación de servicio, por lo que es importante reconocer y condecorar a quienes se hayan distinguido en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de salud pública y de enfermería comunitaria, así como en la formación de generaciones de profesionales de la salud; trascendentes aportaciones científicas, tecnológicas y sociales en favor de la salud, con la finalidad de premiar el trabajo que han realizado en favor de los tamaulipecos y tamaulipecas, además de incentivar a las nuevas generaciones.

Los responsables y titulares de las instituciones sanitarias deben intervenir para ayudarlos a recuperarse y establecer una apreciación genuina, un reconocimiento generoso y recompensas significativas. En este sentido, nosotros como poder legislativo, también podemos apoyar a las heroínas y héroes que diariamente están apoyando a aquellos pacientes que libran batallas contra la enfermedad y la muerte.

En el informe “Situación de la enfermería en el mundo 2020: invertir en educación, empleo y liderazgo”, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que hay en el mundo cerca de 28



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

millones de profesionales de la enfermería, un número que representa más de la mitad de los profesionales de la salud.

También se destaca que las acciones necesarias para disminuir el déficit de estos profesionales son aumentar la inversión nacional para evitar una situación de escasez mundial, incrementar el número de graduados en enfermería, mejorar las opciones de empleo y retener a los profesionales en el sistema de salud.

Asimismo, el reconocimiento social es cómo se recompensa la realización de acciones adecuadas, pero en el caso de enfermería, es el desarrollo de destrezas, habilidades y talentos para el desempeño de las propias tareas en cualquier ambiente de trabajo.

Como antecedente, se tiene conocimiento, del Premio “Christiane Reimann” que reconoce la excelencia en las realizaciones de enfermería y es conocido en todo el mundo como el premio internacional más prestigioso de la profesión. Se trata de un importante premio en efectivo y una estatua de porcelana de una enfermera pintada a mano. El premio encarna los valores y estándares por los que se caracteriza el CIE en calidad de líder de la enfermería a nivel internacional.

En el mismo sentido, nuestro país existen diversos reconocimientos que otorga el Consejo de Salubridad General, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del Ejecutivo Federal, por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, para la Condecoración y Premios en Materia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Salud Pública, destacando el Premio “Enfermera Refugio Esteves Reyes”, Premio “Enfermera Isabel Cendala y Gómez” y Premio “Auxiliar de Enfermería Lucía Salcido”.

Aunque anteriormente en nuestra entidad se condecoraba la labor del personal de enfermería con la medalla Dr. Rodolfo Torre Cantú, al día de hoy no se entrega ningún galardón con el que se reconozca la labor de los enfermeros y las enfermeras tamaulipecas. Cabe destacar que esta medalla, a diferencia de los premios y reconocimientos en el resto del país, lleva el nombre de un doctor. En contraste con los estímulos que generalmente llevan el nombre de una persona destacada en la profesión de la enfermería, por lo que es importante instaurar en Tamaulipas un reconocimiento con el nombre de un enfermero o enfermera que con sus acciones haya contribuido al sistema de salud de nuestro estado o país, que es también un reconocimiento a la labor, así como a la identificación y revaloración del gremio.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracción I, define las acciones afirmativas como: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas” o “medidas positivas”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La mención de las acciones afirmativas es porque en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas no existe ningún premio que ostente el nombre de una mujer, a pesar de las diversas aportaciones sociales, científicas, económicas y culturales que las mujeres realizan día con día para la grandeza de nuestra entidad, por lo que, de aprobarse la presente iniciativa, la legislatura 65 estaría haciendo historia.

Debido a esto, tengo a bien, poner a consideración de esta soberanía, la creación del Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Enfermera “Irma Barragán Alvarado” a aquella persona que se distinga en el desempeño de esta profesión, en las categorías de servicio, docencia e investigación.

IRMA BARRAGÁN ALVARADO es enfermera especialista en Cuidados Intensivos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) con una trayectoria de casi cuarenta años adscrita al Hospital General Dr. Norberto Treviño Zapata, primeramente, en el área de Consulta Externa, donde junto con sus compañeras, les tocó inaugurar le turno vespertino en este hospital y posteriormente en el área de Cuidados Intensivos. A partir del 9 de febrero de 1999 se desempeñó como Jefa de Enfermeras del Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”.

El 14 de febrero del 2007 se le nombró Coordinadora del SIARHE (Sistema de Información de Recurso Humano de Enfermería Estatal Secretaría de Salud). De 2011 a 2016 ejerció el cargo de Jefa del Departamento de Enfermería y Trabajo Social, adscrito a la Subsecretaria de Calidad y Atención Médica Hospitalaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Posteriormente, y debido a la excelencia en su labor se le nombró Coordinadora de Clínica de Catéteres Estatal en 2011. También fungió como encargada del Departamento de Enfermería en la Subsecretaría de Calidad y Atención Médica Especializada.

Mediante los diversos nombramientos que ha tenido, siempre ha destacado la solidaridad con el gremio, impulsando la profesionalización, nivelación y especialización de sus compañeras, mediante la gestión de becas, apoyos económicos para la tramitación de los títulos profesionales, especialmente de las madres trabajadoras para que puedan acceder a mejores condiciones salariales con la finalidad de mejorar su calidad de vida y la de sus familias. En este sentido, la enfermera Irma Barragán Alvarado, a voces de sus compañeras: “Es una inspiración de lucha para todas, porque se preocupa más por los demás que de ella misma, y siempre está pensando cómo llegar y llevarnos a la excelencia”.

Ha sido ponente en diversos Congresos y Simposios estatales como nacionales, en los que destacan el Primer Congreso Jurisdiccional Calidad Asistencial de Enfermería, Responsabilidad Compartida, Primer Foro Regional de Calidad en Salud, Coordinador de la Mesa de Trabajo: Indicadores de Calidad en Salud “INDICAS”, 4ta. Reunión Nacional y 2da. Reunión Internacional de Líderes de Equipo de Terapia Intravascular, Primer Foro Regional de Calidad en Salud, Coordinador de la Mesa de Trabajo: Plan de Cuidados de Enfermería “PLACE”; Las Reuniones Estatales de Enfermería Zona Norte, Centro y Sur”, Curso de Inducción al Puesto al Personal de Enfermería de Nuevo Ingreso; con énfasis en las tesis “Fortalecimiento de Enfermería en el Primer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nivel de Atención”, “Investigación, un Reto Actual en los Servicios de Enfermería”, “Recomendaciones Basadas en Evidencia Científica para el Cuidado de Calidad en el Paciente en el Segundo Nivel de Atención” y “Supervisión en Enfermería”, Alineación y Avance de los Proyectos de la Comisión Permanente de Enfermería, Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas”, por mencionar algunos.

Además de sus estudios en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ha continuado preparándose mediante cursos, talleres, diplomados, actualizaciones a nivel nacional, porque es una firme creyente de la necesidad de la profesionalización de la enfermería; entre los que destacan el Diplomado en Bioética Básica y Clínica, Curso-Taller “Gericultura”, Curso Teórico-Práctico “Actividades en Ventilación Mecánica”, Curso de “Formación y Calificación de Auditores Internos en SGD en base a ISO 9001:2000”, Curso-Taller “Evaluación de Diseño Curricular de Planes y Programas de Estudio de Enfermería”, Curso-Taller “Criterios Esenciales para la Evaluación de Planes y Programas de Estudios de las Carreras de Enfermería”, Curso-Taller “Actualización de Guía de REVOE de Educación, Curso-Taller “Higiene de Manos, Instalación y Manejo de Líneas Intravasculares en el Paciente Neonato” entre muchos otros.

Recientemente el Gobierno de Tamaulipas, para dignificar la labor de la enfermería y como un ejemplo nacional, oficializó la creación de la Subsecretaría de Enfermería donde la enfermera Irma Barragán Alvarado, fue designada como la primera subsecretaria de Enfermería en México, un gran logro para todas las enfermeras y enfermeros del estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El alcance del liderazgo de la Enfermera Irma Barragán Alvarado, también abarca la gestión social, ya que junto con sus compañeras de profesión han logrado articular un equipo de apoyo para entregar alimentos a los familiares de pacientes que esperan en los hospitales, recaudar útiles escolares y apoyar en los festejos de las escuelas en sectores vulnerables, por mencionar algunos ejemplos.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto cambiar la denominación del Premio Estatal al Mérito a la Enfermería en honor a la Licenciada “Irma Barragán Alvarado”, por su destacada trayectoria en dicha profesión; asimismo, incrementar el número de preseas, otorgándose a aquellas personas que se distingan en el desempeño de esta profesión, en las categorías de servicio, docencia e investigación.

Como ya lo expresó la promovente, la persona profesional de enfermería, debe tener la capacidad de brindar cuidados a todas las personas, independientemente de su condición; esta atención debe garantizar el bienestar y la seguridad de las personas, preservando su salud en todo momento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, el desarrollo de tareas, funciones y actividades ofrecidas por las y los profesionales de enfermería se realizan dentro de un sistema de salud, que la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) define como: la suma de todas las organizaciones, instituciones, recursos y personas, cuya finalidad primordial es mejorar la salud de la población, en donde se prestan servicios que responden a las necesidades de la población y son equitativos desde el punto de vista financiero, al tiempo que se ofrecen un trato digno a los usuarios.¹

Por lo tanto la enfermería como profesión, ha sido un elemento clave para la asistencia y cuidado de los pacientes en la medicina contemporánea, lo cual ha conllevado a ser una disciplina ampliamente reconocida, no solo en el ámbito nacional, sino universal; pues incluso, la propia OMS declaró el 2020 como Año Internacional de la Enfermera y la Matrona.

Lo anterior, en honor a sus funciones y labores, debemos recordar que los años 2020 y 2021 fueron tan complicados debido al Covid-19, y las y los enfermeros fueron pieza fundamental para sacar adelante este problema de salud mundial, por ello, su reconocimiento a su esfuerzo y su valiosa labor es vista con agrado a nivel internacional, nacional y en Tamaulipas no es la excepción.

Por ello, quienes emitimos la presente determinación consideramos que la iniciativa propuesta contribuye al reconocimiento de quienes ejercen la profesión de la enfermería en Tamaulipas, ya que con ello se incentiva el desarrollo humano y el deseo de superación en aras de generar más y mejores personas comprometidas con la sociedad, con la seguridad de que continuarán realizando

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). ¿Cómo define la OMS la salud? Ginebra: OMS; 1948. [citado 2021 enero 06. Disponible en: <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

su labor con ahínco y esforzándose con dedicación todos los días, profundizando en la generosidad y en la calidad de su trabajo.

Su labor coadyuvante en la atención médica constituye uno de los trabajos más nobles, porque son los que se encargan de dar atención y alivio a quien padece alguna enfermedad, creemos que por el mérito a su trabajo, docencia, investigación, vocación y dedicación, merecen ser galardonados y reconocidos por el esfuerzo que otorgan día con día, a favor de la sociedad.

Por otra parte, creemos que designar el nombre del Dr. Rodolfo Torre Cantú al Premio Estatal al Mérito a la Enfermería, sin lugar a dudas en su momento fue una merecida distinción a su dedicación y vocación al servicio de la salud, en el ámbito público y privado, además contribuyó a su reconocimiento a un gran humanista con una enorme capacidad de servicio, como lo fue la persona de referencia.

Sin embargo, consideramos que hoy en día dicha distinción, debe ser otorgada a un especialista propiamente de la enfermería, lo anterior sin denostar lo que representa para las y los tamaulipecos el Dr. Rodolfo Torre Cantú, por ello, vemos con total agrado que dicha preseña cambie su denominación a "Irma Barragán Alvarado", quien ha sido designada por el gobernador de Tamaulipas para dignificar la labor de la enfermería y como un ejemplo nacional, como la primer Subsecretaria de Enfermería en el Estado.

Lo anterior, resulta un importante reconocimiento a su persona y su noble desempeño y labor, además de que su designación, sin lugar a dudas abona de manera positiva a visualizar a la mujer en puestos de gran relevancia, en beneficio de la igualdad de género mediante estas acciones positivas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se estima procedente conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XIV; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XVII; Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 89 TER, DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 18, fracción XIV; la denominación del Capítulo XVII; y los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 89 Ter, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 18.- Se...

I.- a la **XIII.-**...

XIV.- Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Licenciada Irma Barragán Alvarado;

y

XV.- Premio...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO XVII
PREMIO ESTATAL AL MÉRITO A LA ENFERMERÍA
LICENCIADA IRMA BARRAGÁN ALVARADO

ARTÍCULO 89 Ter.- El Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Licenciada Irma Barragán Alvarado, se conferirá de manera indistinta a aquellas personas que se distingan en el desempeño de dicha profesión en Tamaulipas, y podrá promoverlo cualquier persona.

Este Premio se otorgará en tres categorías:

- I.- Servicio;
- II.- Docencia; y
- III.-Investigación.

El premio se tramitará ante la Secretaría de Salud, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por el o la titular de la Subsecretaría de Enfermería de la Secretaría de Salud, el o la titular de la Dirección de la Escuela Superior de Enfermería de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y por un representante del Colegio de Enfermeras del Estado de Tamaulipas, A.C.

El Presidente del Consejo de Premiación invitará a la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Dirección del Hospital Naval Regional en el Estado y a la Dirección del Hospital General de Petróleos Mexicanos en el Estado, para que, de no tener inconveniente, nombren sendos representantes de enfermería ante el citado Consejo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El premio consistirá, para cada una de las categorías, en una medalla de plata, diploma y el numerario que determine el titular del Poder Ejecutivo, el cual no podrá ser menor a las emisiones anteriores.

El...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN XIV, Y 89 TER, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XVII; DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.